



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13626

Jueves 8 de Abril de 2021

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 189 a 192 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2021 - Res. N° 20 a 24 ..... 2-3  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2021 - Res. N° 09 ..... 3-4  
Instituto de Asistencia Social  
Año 2021 - Res. N° 75 a 77 ..... 4-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2021 - Res. N° IV-18 a IV-22 ..... 10-11  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2021 - Res. N° 10 a 15 ..... 11-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 189** **29-03-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 190** **29-03-21**

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15-SAF Secretaría de Trabajo en el Programa 16, la Actividad 03 - denominada «Soy Emprendedor».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8 S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 191** **29-03-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) en la Jurisdicción 9, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 , que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 192** **29-03-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdic-

ción 70, S.A.F.72- SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F.73- SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 7, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 020/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo el documental «PINGÜINOS» del realizador Damián Martínez, que muestra el trabajo que desarrolla el Dr. Pablo García Borboroglu y que se filmará en la ciudad de Puerto Madryn, Península Valdés y en Milford Sound, Nueva Zelanda.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 021/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo el evento deportivo «Puerto Madryn Beach Polo Copa Antonio Torrejón 2021» a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Madryn los días 20 y 21 de marzo del año 2021, organizado por los Señores Alejandro Ferro y Leandro Gioielli, en las inmediaciones del Parador N°1 –Náutico Bistró de Mar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 022 /21-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo la «XIV Edición de la Copa de las Ballenas», que se realizará entre los días 1 al 4 de abril de 2021, en la ciudad de Puerto Madryn, siendo organizada por el Club Náutico Atlántico Sud (CNAS), con el auspicio de la Federación Argentina de Yachting (FAY).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 024 /21-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 06 de abril de 2021 a las 08:30 horas, según lo previsto en el artículo 181 de la Constitución Provincial, a fin de recibir el informe en modo virtual, del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 023 /21-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo el «Campeonato Patagónico de Velocidad», que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2021, en el marco del cincuenta aniversario de la institución deportiva de la ciudad de Rawson, Bigornia Club.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Resolución Nº 09**

**Rawson, 03 de Febrero de 2021**

VISTO:

El Expediente Nº 114/20-MAyCDs; Expediente Nº 415/20-MAyCDS; Expediente Nº 52/20-MAyCDS; Expediente Nº 544/20-MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el Visto, se aprobó la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración, en calidad de titulares de permiso de pesca del Buque DON RAUL (02609) por desembarco en el Puerto de Rawson de diferente can-

tidades de cajones/cajas de langostino, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de Ley I N° 620, incorporado por la Ley I N° 658;

Que en los expedientes ya mencionados, se ha presentado a la empresa MARINOS S.R.L. con representante legal y el mismo, en calidad de abogado patrocinante, de la CAMARA DE FLOTA AMARILLA DE CHUBUT ha presentado Recurso de Revisión (art. 118 Ley I-18), mediante el cual solicita se decrete nulidad de Actos Administrativos y Procedimiento y se suspendan tramites de determinación de canon o arancel por el Fondo Ambiental Provincial;

Que al representar a la Cámara de Flota Amarilla de Chubut se encuentran en revisión los siguientes expedientes N° 559/20-MAyCDS; Expediente N° 477/20-MAyCDS, Expediente N° 376/20-MAyDS; Expediente N° 71/20-MAyCDS; Expediente N° 518/20-MAyCDS; Expediente N° 556/20-MAyCDS; Expediente N° 482/20-MAyCDS; Expediente N° 381/20-

MAyCDS; Expediente N° 80/20-MAyCDS; Expediente N° 520/20-MAyCDS; Expediente N° 583/20-MAyCDS; Expediente N° 490/20-MAyCDS; Expediente N° 419/20-MAyCDS; Expediente N° 117/20-MAyCDS; Expediente N° 546/20-MAyCDS; Expediente N° 513/20-MAyCDS; Expediente N° 394/20-MAyCDS; Expediente N° 120/20-MAyCDS; Expediente N° 557/20-MAyCDS; Expediente N° 475/20-MAyCDS; Expediente N° 382/20-MAyCDS; Expediente N° 82/20-MAyCDS; Expediente N° 571/20-MAyCDS; Expediente N° 499/20-MAyCDS; Expediente N° 135/20-MAyCDS; Expediente N° 515/20-MAyCDS; Expediente N° 389/20-MAyCDS; Expediente N° 113/20-MAyCDS; Expediente N° 562/20-MAyCDS; Expediente N° 479/20-MAyCDS; Expediente N° 373/20-MAyCDS; Expediente N° 87/20-MAyCDS; Expediente N° 78/20-MAyCDS; Expediente N° 549/20-MAyCDS; Expediente N° 493/20-MAyCDS; Expediente N° 424/20-MAyCDS; Expediente N° 118/20-MAyCDS; Expediente N° 551/20-MAyCDS; Expediente N° 411/20-MAyCDS; Expediente N° 130/20-MAyCDS; Expediente N° 565/20-MAyCDS; Expediente N° 516/20-MAyCDS; Expediente N° 388/20-MAyCDS; Expediente N° 67/20-MAyCDS; Expediente N° 580/20-MAyCDS; Expediente N° 506/20-MAyCDS; Expediente N° 413/20-MAyCDS; Expediente N° 72/20-MAyCDS;

Que atento al volumen de los actos administrativos atacados y con el propósito de velar para evitar futuras nulidades y por lo tanto, la continuación de los mismos, es conveniente suspender todos los plazos previstos en los mencionados expedientes hasta tanto resolver la cuestión de fondo aquí planteada por el recurso presentado;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado la intervención en el presente trámite;

POR ELLO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

### RESUELVE:

Artículo 1°.-SUSPENDER los plazos impuestos en los Expedientes mencionados en la presente Resolu-

ción hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo en cada uno de los expedientes planteados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los recurrentes, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHÍVESE.-

EDUARDO ARZINI

Lic. JUAN MAUEL MICHELOUD

---

### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

#### Resolución N° 75/21-IAS

Rawson, Chubut 29 de marzo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 808-IAS/2021, el Decreto N° 127/2021, la Ley I N° 177, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el VISTO se inicia con el Memorando N°28-GG/2021 mediante el cual el Gerente General solicita se analice la factibilidad del dictado de una reglamentación específica, que regule el lanzamiento de Sorteos Solidarios, a los fines de paliar las consecuencias derivadas de los incendios producidos en la cordillera chubutense, los cuales se han propagado de manera imprevista, generando consecuencias devastadoras en la población, en sus establecimientos y viviendas, provocando serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades;

Que el Decreto N° 127/2021 al declarar el «Estado de Desastre Igneo» en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, prescribe la necesidad de adoptar en las dependencias del Estado Provincial, todas aquellas medidas de mitigación del los efectos derivados de este fenómeno, y establecer en todas las jurisdicciones, los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la totalidad de las problemáticas a resolver;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde instituir un régimen especial de sorteos solidarios, en los cuales el producto obtenido, será depositado en su totalidad, en el Fondo de Emergencia Ignea Temporada 2020/2021, a cargo de de la Secretaría de Bosques, a los fines de su más adecuado equipamiento y/o capacitación;

Que, el producto de los sorteos solidarios instituidos por el presente régimen especial, serán puestos a disposición del Señor Ministro de Economía y Crédito Público, a los fines de la realización de las modificaciones y/o incrementos presupuestarios que resultaren necesarios, en el marco del Artículo 2° del Decreto N° 127/2021;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Juegos;

Que conforme lo normado por la Ley I N° 177 el Presidente del Instituto de Asistencia Social, se encuen-

tra facultado al dictado de la presente reglamentación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

### RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE el «Régimen Especial de Sorteos Solidarios por Emergencia Ignea» dependiente de la Gerencia de Juegos de este Instituto.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que la comercialización de los Títulos de los sorteos se realizarán con exclusividad, a través de las Agencias Oficiales, dependientes del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Artículo 3°.- DETERMÍNASE que la venta de los Títulos no generará comisión a favor de los Permisarios, los cuales deberán rendir los mismos en cada una de las Delegaciones del I.A.S.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Gerencia de Juegos, a la asignación en todo el territorio provincial del número de títulos que en cada caso se determine, a los fines de su comercialización, y oportuna rendición.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE a la Gerencia de Juegos, al dictado de la reglamentación específica, inherente a cada uno de los sorteos, encuadrados en el presente régimen.-

Artículo 6°.- FACÚLTASE a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a depositar el importe correspondiente al dinero recaudado en la Cuenta N° 002-020-0002200468-001- del Banco del Chubut S.A., -Descripción (002-001-02000654/1) SAF de la Subsecretaría de Bosques presupuestaria –CBU 0830002707002004680014- del Ministerio de Economía y Crédito Público para al Fondo de Emergencia Ignea Temporada 2020/2021, en el marco del Decreto N° 127-PEP/2021.-

Artículo 7°.- DETERMÍNASE que el Impuesto a los Premios Ganados, prescripto por la Ley N° 20.630, quedará a cargo del Instituto de Asistencia Social.-

Artículo 8°.- AUTORIZÁSE a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de este INSTITUTO a realizar toda adecuación Contable que se requiera, a los efectos de transparentar el Gasto que se origine por lo expuesto en el Artículo 7° de la presente Resolución.-

Artículo 9°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese a las Gerencias del Instituto de Asistencia Social, Dése al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido ARCHÍVESE.-

LUIS MARIAAGUIRRE  
PRESIDENTE

I: 08-04-21 V: 09-04-21

**Resolución N° 76/21-IAS**  
**Rawson, Chubut 29 de marzo de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 808-IAS/2021, la Ley N° 1 177, la Resolución N° 075-IAS/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de mención en el VIS-

TO se aprueba por la Resolución arriba descripta, el «Régimen Especial de Sorteos Solidarios por Emergencia Ignea» dependiente de la Gerencia de Juegos del Instituto y, cuyos títulos serán comercializados a través de la red de comercialización que el Instituto de Asistencia Social cuenta -95 agencias oficiales-;

Que en el marco de este Régimen Especial de Sorteos el señor Roberto Carlos VALENZUELA (DNI N° 23.401.635) domiciliado en la calle Vucetich 261 de la ciudad de Rawson, adopta la decisión solidaria de llevar a cabo una donación para los afectados en los incendios producidos en la cordillera chubutense, realizando la donación de una (1) pick up de su propiedad, individualizada como FORD RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D, Año 2017, Dominio AB236FE, radicada en ésta ciudad, para que sea sorteada según lo regulado en el ANEXO I de la presente;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales;

Que conforme lo normado por la Ley I N° 177 el Presidente del Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado al dictado de la presente reglamentación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

### RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el «Sorteo Solidario por Emergencia Ignea» dependiente de la Gerencia de Juegos de este Instituto, de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APROBAR el bien a sortear consistente en una (1) PICK UP FORD RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D, Año 2017, Dominio AB236FE donada por el señor Roberto Carlos VALENZUELA (DNI N° 23.401.635), en el estado en que se encuentra.-

Artículo 3°.- APROBAR como base imponible el importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$2.726.600,00) sobre el cual calcular el Impuesto a los Premios Ganados según Ley 20630.-

Artículo 4°.- FACULTAR a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a recaudar el producido por la venta del «Sorteo Solidario por Emergencia Ignea» en la Cuenta Corriente del Banco del Chubut N° 200046/7 Sucursal 21 (CBU 0830021807002000460074).

Artículo 5°.- REGISTRAR, NOTIFICAR, COMUNICAR a las Gerencias del Instituto de Asistencia Social, DAR al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido ARCHIVAR.-

LUIS MARIAAGUIRRE  
PRESIDENTE

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SORTEOS SOLIDARIOS POR EMERGENCIA ÍGNEA-Dto.127-PEP/2021

PARTICIPANTES DEL SORTEO

Participarán de este Sorteo Solidario los Títulos que se hayan comercializado en las Agencia Oficiales del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

No podrán participar del Sorteo Solidario los menores de 18 años, salvo los emancipados, los empleados del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, como así tampoco los parientes directos de los mencionados empleados.-

#### PREMIO DEL SORTEO

Una (1) PICK UP

Marca: FORD

Modelo: RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2 LD

Año: 2017

Dominio: AB236FE

Nro. Chasis: 8AFAR23L8HJ008969

Nro. Motor: SA2QHJ008969

#### TITULOS A DISTRIBUIR

La cantidad de Títulos a distribuir a solicitud del Sr. VALENZUELA, Roberto Carlos será de Veinte mil 20.000 (del 00.000 al 19.999)

#### VALOR DE COMERCIALIZACION DE LOS TITULOS

El valor de comercialización de los Títulos de este Sorteo Solidario a solicitud del Sr. VALENZUELA, Roberto Carlos se fija en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

#### FECHA DE DEVOLUCION DE LOS TITULOS NO VENDIDOS

La fecha establecida para el procesamiento de los Títulos No Vendidos será el día jueves 13 de mayo de 2021, en la Sede Central del I.A.S Rawson y en las Delegaciones Zonales del I.A.S.

#### FECHA DE SORTEO

La fecha de realización del Sorteo Solidario será el domingo 16 de mayo de 2021, a las 13:00hs., en la Sala de Sorteos de la ciudad de Rawson.-

#### METODOLOGIA DE SORTEO

El día domingo –descrito anteriormente- y con la fiscalización de Escribano Público -a partir de las 13:00 horas aproximadamente y una vez recepcionada las devoluciones de los Títulos no vendidos se procederá al comienzo del sorteo, los números que sean favorecidos se ingresarán al Software para identificar la existencia de un (1) ganador (Título Vendido), caso contrario se realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sea necesario, hasta que el número favorecido se corresponda a un Título Vendido, modalidad «Sale o Sale». El Escribano Público actuante confeccionará el ACTA DE SORTEO correspondiente.-

#### ENTREGA DEL PREMIO

En este sorteo el premio se entregará, previa identificación de la persona beneficiada, en acto público y con amplia difusión del hecho por los medios de comunicación que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL estime adecuados, condición a la que el beneficiario/a no

podrá negarse, so pena de no recibir el premio reclamado. En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el INSTITUTO efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en Organismos o Entidades ajenas a su órbita.

#### CONDICIONES PARTICULARES

En el caso de que el favorecido/da en el sorteo, no se presentase para hacerse adjudicatario del premio, y transcurridos quince días (15) días corridos, el Titular del vehículo, dispone que lo entregará en concepto de donación a la Secretaria de Bosques de la Provincia del Chubut.

El adjudicatario/ra del premio establecido renuncia a todo reclamo legal que se produzca a consecuencia de percibir un bien (premio) usado, el cual es donado de buena voluntad por el Sr. VALENZUELA Roberto Carlos DNI: 23.401.635, en base a los Considerandos de la presente Resolución.

Las cuestiones de interpretación de este Reglamento caen bajo jurisdicción de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.

I: 08-04-21 V: 09-04-21

#### Resolución N° 77/21-IAS

**Rawson, Chubut 29 de marzo de 2021**

#### VISTO:

Las Leyes I N° 90, I N° 177 y XXIV N° 18, las Resoluciones N° 331-IAS/18 y N° 199/2011 UIF, el Dictamen N° 29/GAL-2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley I N° 90, mencionada, en el VISTO, se establece la PROHIBICION y ALCANCE en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la práctica, difusión, facilitación o participación en ó de juegos de Azar, con excepción de los expresamente autorizados por autoridad competente;

Que por la Ley XXIV N°18, de mención en el VISTO, autoriza la realización de pruebas hípcas –carreras llanas y/o con obstáculos- en el territorio de la Provincia y las apuestas sobre éstas; previa conformidad de la autoridad de aplicación y; en su artículo N°10 prescribe: «El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley y designará la Autoridad de aplicación.-»;

Que por Ley I N° 177, se crea el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, siendo establecido en su artículo 1° que «...El manejo, regulación y explotación del juego en la Provincia del Chubut será competencia exclusiva y excluyente del gobierno provincial a través del Instituto de Asistencia Social.». y en el Capítulo VI –Disposiciones Particulares- artículo N° 29 prescribe que: «Los hipódromos, las llamadas carreras cuadreras y de lonjas y sus similares solo po-

drán funcionar o realizarse con especial autorización del Instituto en las formas y condiciones que establezca la reglamentación»;

Que la Resolución N° 331-IAS/18, que regula la actividad hípica en todo el territorio provincial, captación de apuestas y requisitos a cumplimentar por los Organizadores de los eventos para la realización de las mismas, ha resultado ineficaz, lo que a la fecha debería ser adecuado para regular y dar un marco de legalidad a la actividad de las carreras cuadreras y de lonja en la Provincia;

Que la Resolución N° 199/2011 de la UIF (Unidad de Información Financiera) Encubrimiento y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de origen delictivo para la prevención, establece las medidas y procedimientos que deben observar las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar, definiéndose en el Capítulo I, artículo 2° inc.3) Hipódromos y lugares donde se exploten a riesgo apuestas vinculadas a las carreras de animales;

Que el dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales N° 29/GAL-2018, habla de un vacío legal en lo que concierne a la reglamentación de las carreras «cuadreras» y «de lonja», cítese: «...Así llegamos a la conclusión que el Instituto de Asistencia Social es el único organismo con la facultad de regular el juego de azar en el territorio provincial, entonces sostenemos que es necesario el dictado de una reglamentación específica relativa a las carreras de semovientes,...»;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 331-IAS/18 y dar lugar a una nueva reglamentación en la materia, tal lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Legales;

Que conforme la Ley I N° 177, el Presidente del Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

### RESUELVE

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 331-IAS/18 y toda otra normativa o modificatoria que se oponga a la presente, a partir de la fecha y en mérito a los Considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Reglamento de la Ley XXIV N° 18, que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXOS I, II y III.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los organizadores son Sujetos Obligados conforme lo dispuesto por Resolución N° 199/2011 de la UIF –art.20° inc.3)-, por lo tanto deberán observar las medidas y procedimientos en ella establecidos para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, especialmente respecto al pago de premios que superen el umbral establecido.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplimiento

ARCHÍVESE.-

LUIS MARIA AGUIRRE  
PRESIDENTE

### ANEXO I

#### Reglamentación de la Ley XXIV N° 18

Artículo 1°.- El interesado en la organización de eventos hípicos, en Hipódromos, de modalidad carreras cuadreras, de lonjas o similares sobre cuyos resultados se realicen apuestas mutuas, deberá presentar ante el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, 15 (quince) hábiles antes de la realización del evento, una nota solicitando la autorización para su desarrollo.-Ante la eventualidad de que el organizador presente la documentación requerida completa, fuera de término hasta 5 días hábiles antes de la fecha del evento, se autorizará bajo los términos de PRONTO DESPACHO abonando un adicional de 100 apuestas mínimas de quiniela, a la cuenta del Instituto de Asistencia Social

Artículo 2°.- Incompatibilidades. No podrán solicitar la autorización:

Los empleados del Instituto de Asistencia Social, ni las personas que estén unidos a estos por vínculos de matrimonio o de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y segundo de afinidad.

Los quebrados hasta tanto obtengan su rehabilitación.

Los que hubiesen sido condenados por delito doloso.

Los incapaces para ejercer el comercio.

Los que mantuviesen juicios pendientes con el Instituto de Asistencia.

Los que registren causas penales o civiles con sentencia en cualquier instancia o causas en proceso relacionadas a delitos y/o contravenciones tipificados en la Ley I N° 90

Artículo 3°.- En la nota de solicitud de autorización deberá constar:

Nombre y Apellido, Número de DNI, Domicilio, Localidad, Código Postal y Teléfono del interesado.

En caso de ser una Persona Jurídica: Razón Social, CUIT, Domicilio, Localidad, Código Postal y Teléfono.

Nombre y Dirección del lugar en que se realizarán las carreras.

Fecha de realización, horario de inicio y finalización.

Cantidad de carreras a disputarse.

Artículo 4°.- El organizador deberá adjuntar a la nota la siguiente documentación:

Persona Física:

Fotocopia de su DNI.

Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial.

Persona Jurídica:

Fotocopia autenticada del contrato social, estatuto y/o sus modificaciones en el que deberá contemplarse dentro de su objeto la organización de esta clase de eventos.

Certificado de Vigencia expedida por la Inspección General de Justicia.

Fotocopia autenticada del acta de reunión de comi-

sión directiva en la cual se decide solicitar la autorización.

Certificado de domicilio de la entidad y de la persona física que la representa.

Copia del DNI de su representante.

Artículo 5°.- Declaración Jurada: el organizador deberá completar el Formulario «Declaración Jurada» (ANEXO III) y entregar junto con la nota de solicitud de autorización.

Artículo 6°.- Habilitación Municipal: el organizador deberá acompañar nota firmada y autorizada por el intendente o presidente de comuna de la localidad donde se realice el evento. Donde conste que las instalaciones del club hípico y/o donde se realice el evento hípico reúnan las condiciones de seguridad necesarias para el público, personal afectado a la actividad y para los animales.

Artículo 7°.- Servicio de Cobertura Médica: el organizador deberá adjuntar constancia de prestación de servicio médico y ambulancia para las carreras, expedida por el hospital o servicio de salud equivalente del lugar donde se desarrollara el evento.

Artículo 8°.- Documentación que refleje el seguro contratado, con su respectiva póliza, dicho seguro deberá cubrir al público, personal afectado a la actividad y animales.

Artículo 9°.- Servicio de Policía Adicional: el organizador deberá presentar informe suscripto por el jefe de la comisaría de la jurisdicción en que se desarrollaran las carreras, indicando horario a partir del cual prestará el servicio y cantidad de personal uniformado afectado al evento.

Artículo 10°.- Servicio Veterinario: el organizador deberá acreditar la prestación del servicio por parte de al menos un veterinario matriculado. Quien tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad la sanidad y el bienestar de los animales que participen en las carreras.

Artículo 11°.- Documentación de sanidad Animal: Documentación expedida por SENASA, explicitando las condiciones óptimas de los animales para tal fin o presentar copia de libreta sanitaria actualizada y sellada.

Artículo 12°.- Programa de Carreras: el organizador deberá presentar el programa de carreras detallando el lugar, fecha y horario del evento; indicando además con precisión número de carreras, modalidad de premios, distancia, nombre de los caballos que compiten, nombre de los propietarios con número de DNI y domicilio de los mismos. El Instituto de Asistencia Social podrá admitir modificaciones al programa por causas justificadas hasta 48 horas antes de la celebración evento.

Artículo 13°.- Reglamento de Carreras: el organizador deberá presentar el reglamento de carreras con indicación de nombre y apellido de quienes serán las autoridades que lo aplicaran a efectos de dirimir llegadas y demás controversias que pudieran suscitarse en la competencia. Además deberán acompañar fotocopia autenticada de DNI, certificado de domicilio y certificado de nueva conducta expedido por autoridad policial de los antes indicados. Será obligatorio el uso de «Fotochart» para dirimir llegadas.

Artículo 14°.- Nómina de Jockeys: el organizador deberá presentar el listado de jockeys que participaran en las carreras, individualizando nombre y apellido, nacionalidad, DNI, domicilio y edad de cada uno de ellos; quien deberán ser mayores de 18 años de edad.

Artículo 15°.- Seguro para los Jockeys: el organizador deberá presentar certificación de aseguradora y recibo de pago de la póliza de seguros para jockeys.

Artículo 16°.- Reglamento de Apuestas: el organizador deberá presentar el reglamento de apuestas con indicación detallada de qué tipo de apuestas se admitirán en las carreras y señalara nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfono del/os rematador/es que participaran del evento, acompañando fotocopia autenticada de DNI, certificado de domicilio y certificado de buena conducta.

Artículo 17°.- Talonario de Apuestas: el organizador deberá presentar el Talonario de Cupones de Apuestas. El mismo será numerado correlativamente y se compondrá de tres talones troquelados uno para el Instituto de Asistencia Social, otro para el organizador y el tercero para el apostador.

Cada uno de los tres talones deberá contener los siguientes datos: número de cupón, fecha y lugar del evento; nombre y apellido del organizador; número de remate; carrera o carreras a la cual corresponde la apuesta; caballo/s sobre los que recae la apuesta, valor de la apuesta; Caballos que participan del remate y monto a percibir en caso de acierto. Los talonarios serán sellados y/o rubricados por el Instituto de Asistencia Social.

Artículo 18°.- El Instituto de Asistencia Social podrá rechazar la solicitud de autorización de realización de carreras ante el incumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Artículo 19°.- El organizador deberá abonar, a cuenta del Instituto de Asistencia Social, en concepto de autorización y gastos administrativos, el equivalente a cincuenta (50) apuestas mínimas de Quiniela por cada caballo que participe del evento. Deberá ser abonado como mínimo 48 horas antes del evento.

Artículo 20°.- Rendición de cuentas: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del evento el organizador deberá presentar una declaración jurada acerca del resultado de las carreras y de los ingresos obtenidos por apuestas, a la que deberá adjuntar el talonario de cupones de apuestas correspondientes al Instituto de Asistencia Social y los talones de los apostadores pagados como aciertos. Sobre el resultado del Balance efectuado se imputa un Gravamen correspondiente al diez por ciento (10%) del total de apuestas a pagar a la orden de la Dirección General de Rentas dentro de las 48 hs. Siguiendo a la prueba hípica en un todo acuerdo a la Ley XXIV N° 18.

Artículo 21°.- El Instituto de Asistencia Social se reserva el derecho a inspeccionar cualquiera de las carreras para las cuales haya otorgado autorización a efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente; debiendo contar con plena colaboración del organizador para el acceso al predio, la exhibición de la documentación relacionada con las apuestas y demás

medidas solicitadas por el personal del organismo.

Artículo 22°.- Penalidades:

La realización de un evento hípico no autorizado por el Instituto, será considerado Juego Ilegal, según la aplicación de la Ley N° 27.346 en su artículo 10° «...la incorporación del artículo 301° bis al Código Penal a partir del cual el juego ilegal ya no es considerado una falta contravencional sino un delito penal con castigos de hasta seis años de prisión efectiva para quien explotare, administrare, opere o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional competente».

El no cumplimiento de lo indicado en el Artículo 19° del presente Anexo conllevará la revocación de la Autorización del Evento por parte del Instituto.

Las rendiciones que se encontrasen incompletas con faltantes de apuestas o no debidamente anuladas, éstas serán contabilizadas como apuestas realizadas por el valor máximo apostado en el evento hípico.

El no cumplimiento de la rendición de las apuestas conllevará una multa equivalente al 2000 apuestas mínimas de quiniela y/o la prohibición de la realización de otro evento hípico dentro del territorio provincial.

La falsedad, adulteración y/o incumplimiento de los requisitos exigidos para la autorización de carreras cuadreras, conllevará la sanción que oportunamente resuelva el Instituto de Asistencia Social.

ANEXO II

NOTA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE EVENTO HIPICO

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En la ciudad/localidad de..... del mes de ..... del año....., quien suscribe Sr. / Sra....., DNI. N°....., domicilio real en calle .....N° ..... de la ciudad/ localidad de ....., provincia de....., Código Postal N°....., Teléfono N°.....; en carácter de organizador del Evento HIPICO a realizarse el día..... del mes de..... del año....., en las instalaciones del ....., ubicado sobre calle .....N° ..... de la Ciudad/localidad ..... de la provincia de Chubut; me dirijo a Ud. a efectos de solicitar autorización para la realización de un Evento Hípico.

En tal sentido, declaro bajo juramento que el evento iniciará a las .....horas y finalizará a las.....horas del día mencionado y se correrán .....carreras.

A los efectos de la autorización mencionada acompaño la siguiente documentación:  
Del Organizador (Persona Física)  
Fotocopia autenticada de DNI.-

Constancia de Domicilio expedida por Autoridad Policial.-

Certificado de Buena Conducta expedido por Autoridad Policial.-

Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidades e indemnidad.-

Del Organizador (Persona Jurídica)

Fotocopia autenticada del contrato social, estatuto y/o sus modificaciones en el que deberá contemplarse dentro de su objeto la organización de esta clase de eventos.

Certificado de Vigencia expedida por la Inspección General de Justicia.

Fotocopia autenticada del acta de reunión de comisión directiva en la cual se decide solicitar la autorización.

Certificado de domicilio de la entidad y de la persona física que la representa.

Copia del DNI de su representante.

Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidades e indemnidad.-

Del Evento Hípico.

Habilitación Municipal del lugar para el evento.-

Servicio de Cobertura Médica (ambulancia y medico).-

Seguros para espectadores y Terceros.-

Servicio de Policía Adicional.-

Programa de Carreras.-

Reglamento de Carreras con indicación de las autoridades de Carrera y fotocopia autenticada de DNI, certificado de Domicilio y Certificados de Buena Conducta expedido por Autoridad Policial de los indicados.-

- Nomina de Jockeys y Seguro para Jockeys.-

- Servicio Veterinario.-

- Documentación de Sanidad Animal.-

- Reglamento de Apuestas con indicación del/rematador/es y fotocopia autenticada de DNI Certificado de Domicilio y Certificados de Buena Conducta expedido por Autoridad Policial de los indicados.- Talonario de Cupones de Apuestas.-

Sin más que agregar lo saludo cordialmente.-

Firma:

Aclaración:

DNI N°:

ANEXO III  
DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, el /la Sr. / Sra. ....DNI. N° ..... , domicilio real en calle .....N° ..... de la ciudad / localidad de ..... , provincia de ..... , teléfono N° ..... , en carácter de organizador del Evento Hípico a realizarse el día .....del mes de ..... del año .....en las Instalaciones ..... , ubicado sobre calle.....N° ..... de la ciudad/ localidad de .....provincia de Chubut , a los efectos de cumplimentar con

los requisitos establecidos para la autorización de la realización de Evento Hípico DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que NO me encuentro alcanzado por las incompatibilidades previstas en el artículo 2° del ANEXO I Reglamentación de la Ley XXIV N° 18 .

Que SOY exclusivamente responsable por cualquier incumplimiento en la ejecución del evento y asumiré en forma directa la responsabilidad frente a cualquier reclamo, administrativo, penal, civil o acciones de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, que pudieran plantear mis dependientes o terceros invocando causas o hechos, actos u omisiones vinculados con el evento y, que tuvieran lugar durante la vigencia del mismo o que se haya originado como consecuencia de él, aun después de finalizado y dentro de los plazos normales de prescripción o caducidad para cada figura. En todos los casos, plantearé ante la autoridad que trate o decida el asunto el retiro del trámite o causa respecto del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y/o de la Provincia del Chubut, asumiendo totalmente la calidad de única parte. En el supuesto que tal autoridad no hiciera lugar al pedido de apartamiento, que debe ser expreso y llevado hasta la última instancia, y el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y/o de la Provincia del Chubut sean obligados a ser parte, y se vieran obligados a sufragar sumas de dinero o a la realización de cualquier otra conducta gravosa; reintegrare los montos abonados o bien los gastos que implique el cumplimiento de las conductas mencionadas, más los costos y costas que hubiera generado su defensa.-

Firma:

Aclaración:

DNI. N°:

I: 08-04-21 V: 09-04-21

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Res. N° IV-18 22-03-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a la agente Ximena Elvira Anahí GARCIA (M.I N° 25.974.419 - Clase 1977) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 08 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad

de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Ximena Elvira Anahí GARCIA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### Res. N° IV-19 22-03-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Subsecretaría de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, a la agente Julia Elda RAILEF (M.I N° 29.303.679 - Clase 1982) cargo Administrativo III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Julia Elda RAILEF, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### Res. N° IV-20 22-03-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Blanca Alicia ESQUITIN (M.I. N° 14.199.336 - Clase 1961) al Cargo Jefe de Departamento Servicio Diurno - Categoría 1-F - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín, de la Dirección de General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley VIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud se abonará a la agente Blanca Alicia ESQUITIN (M.I. N° 14.199.336 - Clase 1961) cincuenta y siete (57) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2020, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

- SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud – Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2021.-

**Res. N° IV-21 22-03-21**

Artículo 1°.-INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las Responsabilidades Administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se exponen en el Expediente N° 1249-DSFMyJ-2020 «S/Sumario Administrativo con relación a Expediente 0389-MDSFMyJ-2020».-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

**Res. N° IV-22 22-03-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de la localidad de 28 de Julio, a la agente Silvana Marina JONES (M.I N° 24.811.021 - Clase 1975) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 10 17-02-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sr. Franco Exequiel HUAYQUILAF, DNI N° 38.535.338, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 388.400), con el objeto de prestar servicio de sereno vespertino en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1 - Conducción y

Administración- Actividad: 1 -Conducción y Administración - Inciso: 3 Principal 4 – Parcial 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2021.-

**Res. N° 11 17-02-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Sra. Johana Jaqueline CURRILLÁN, D.N.I. N° 36.392.738 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 388.800,00), con el objeto de prestar servicios en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1 - Conducción y Administración- Actividad: 1 -Conducción y Administración - Inciso: 3 Principal 4 – Parcial 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2021.-

**Res. N° 12 17-02-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Ingeniero Agrónomo Rubén Omar CONTRERAS, Documento Nacional de Identidad N° 13.988.120, C.U.I.T. 20-13988120-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$645.600,00) para contar con sus servicios en la reglamentación e implementación de la Ley XI N° 70, que prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación, ya sea, por tierra o aérea del herbicida Glifosato en todas sus variantes, así como de productos que tengan como base o principio activo el Glifosato; en la elaboración y análisis de proyectos vinculados al Reuso del Agua; en la reglamentación de los Sistemas Intensivos de Producción de Carne para lograr que los mismos se adecuen a los estándares ambientales; colaborando con la puesta en marcha del «Programa Provincial de Cambio Climático», creado por Resolución N° 029/20-MAYCDSM; en la Gestión de Riesgos y prevención de Desastres Naturales; en la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo respecto de obras y actividades que evalúa o controla esta área.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y

TRES MIL OCHOCIENTOS (\$53.800,00), a partir del 01 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1 - Conducción y Administración- Actividad: 1 -Conducción y Administración - Inciso: 3 Principal 4 – Parcial 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2021.-

#### **Res. N° 13 17-02-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sr. Bruno Ariel ZEBALLOS, D.N.I. N° 38.535.406, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHETA y CUATRO MIL (\$ 384.000), con el objeto de prestar servicio de Mantenimiento en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$32.000,00), cada una con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1 - Conducción y Administración- Actividad: 1 -Conducción y Administración - Inciso: 3 Principal 4 – Parcial 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2021.-

#### **Res. N° 14 17-02-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Ingeniera Química, Sofia Clara JONES RIOS, D.N.I. N° 38.046.435, por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 506.400,00), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área de ingeniera química y medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando estos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 42.200,00) cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

#### **Res. N° 15 17-02-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Sr. Malena Natacha ÓBREQUE, DNI N° 39.649.145, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 388.800,00), con el objeto de prestar servicios de tareas en la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1 - Conducción y Administración- Actividad: 1 -Conducción y Administración - Inciso: 3 Principal 4 – Parcial 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2021.-

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «ARANDA, Alicia Fortunata S / SUCESIONAB – IN TESTATO « ( EXPTE 68 /2021 ) , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA ALICIA FORTUNATA DNI. 5.916.766 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten ( art. 712 del C.P.C.C ).

El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 15 de Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de V.S. el Señor Juez de del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto. Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Walter Javier ARANDA en autos caratulados: «ARANDA, Walter Javier S/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 50 - Año 2021) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Marzo 05 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «FREIRIA, Norberto Gerardo S / Sucesión ab-intestato» Expte (783/2020), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 11 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA ESTHER DIAZ, DNI 3.629.856 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, SARA ESTHER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000065/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia marzo 08 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALEX ELARD GRAUE CHAUNTLER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GRAUE CHAUNTLER ALEX ELARD S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000102/2021) mediante edictos que se publiquen por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.  
SECRETARIA, marzo 23 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAMAYU, SUSANA ELIZABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASAMAYU, SUSANA ELIZABETH S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001826/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a herederos y acreedores de don RODOLFO ROGELIO CORDOBA, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: «CORDOBA, RODOLFO ROGELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 031 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn 12 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ SANDRA EDITH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ SANDRA EDITH S/ SUCESIÓN (Expte. 44/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Dr. LUIS HORACIO MURES Secretaría a cargo de la DRA. HELENA CASIANA CASTILLO en los autos caratulados: «MENARDO EDUARDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 107 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de EDUARDO DANIEL MENARDO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 22 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «MURARO, Carlos Alesio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 103/2021), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaria, Puerto Madryn 18 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAMAS, RICARDO MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAMAS, RICARDO MARIO S/ Sucesión ab intestato (Expte. 63/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA GARCIA, JOSE ORFELINDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA GARCIA, JOSE ORFELINDO S/ Sucesión ab intestato», Expte. N° 001837/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «VIDELA, Juan Carlos S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 150/2021)», Declara abierto el juicio sucesorio de VIDELA, Juan Carlos, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «SAUCEDO, Irma Concepción S/ Sucesión ab-intestato» Expte (77/2021), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 25 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «GUZMAN, Telesforo s/JUICIO SUCE-SORIO», Expte. N° 73/2007 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para dentro de TREINTADIAS lo acrediten.

Publíquese edicto por TRES DIAS en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, 10 de marzo de 2020.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍAANA RAMIREZ, DNI 18.711.978 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RAMIREZ, MARÍA ANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000014/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 3 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADA, CEFERINA DEL CARMEN Y FUENTES RICARDO TEODORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADA, CEFERINA DEL CARMEN Y FUENTES RICARDO TEODORO s/sucesión ab-intestato (Expte. 001096/2020).

Publíquense edictos por el termino de TRES (3) DIAS en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTIZ, JORGE OSVALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASTIZ, JORGE OSVALDO S/ Sucesión ab intestato (Expte. 65/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAZOS MARIA CECILIA en los autos caratulados «PAZOS MARIA CECILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000514/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 05 de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AÑAZCO RUIZ, GUILLERMO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AÑAZCO RUIZ, GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000030/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo de la Dra. Mariela Gonzalez de Vicel, Secretaría que desempeña el Dr. José Esteban Ossemani, ambos por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Benito Dionicio BURELA en los autos caratulados «BURELA, BENITO DIONICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 412/2020) para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial.

Esquel 09 de marzo de 2021.

JOSE OSSEMANI  
Secretario

P.08-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., interinamente a cargo de la Dra. Caludia L. MELIDONI por subrogación legal, Secretaría a cargo del secretario de refuerzo Dr. Marcelo Beatove, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Aníbal FERNANDEZ, en los autos caratulados «FERNANDEZ, Carlos Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 01, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel 19 de marzo de 2021.-

MARCELO BEATOVE  
Secretario de Refuerzo

P. 08-04-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUELIN ANTECAO, JUAN ANTONIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUELIN ANTECAO, JUAN ANTONIO s / Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001808/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ARNAIZ DELGADO, Tomas y SANTAMARIA BARRIUSO, Sebastiana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 117/2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ARNAIZ DELGADO Tomas y SANTAMARIA BARRIUSO Sebastiana, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 21 de marzo del año 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**EDICTO**

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica y pone en conocimiento, acorde Disposición Firma Conjunta DISFC-2021-117-APN-PNA#MSG, a la Firma PENNISI, BONACCORSO y MALVICASRL; al MINISTERIO DE ECO-

NOMÍA Y PRODUCCIÓN, al CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA, al Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Pcia., de Buenos Aires (en autos caratulados «CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA C/ PENNISI, BONACORSO, MALVICA y OTROS S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO» Expte. N° 106464), al Juzgado Federal N° 4, Secretaría Ad-Hoc del Departamento Judicial de Mar del Plata, Pcia., de Buenos Aires (en autos caratulados «ESTADO NACIONAL - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA C/ PENNISI, BONACCORSO y MALVICA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. N° 31006/2017); al Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Pcia., de Buenos Aires (en autos caratulados «BERRA EMILIANO C/PENNISI SALVADOR ALEJANDRO S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS» (Expte. N° 33618) - MEDIDA: PROHIBICIÓN DE INNOVAR»); a los propietarios, armadores, representantes legales y a toda otra persona humana o jurídica con interés legítimo en el B/P «SAGRADO CORAZON» (Mat. 01900) de bandera argentina, que la MUNICIPALIDAD DE RAWSON - PROVINCIA DEL CHUBUT formalizó ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, un pedido de autorización en los términos del artículo 389 de la Ley N° 20.094 de la Navegación (modificada por Ley N° 26.354), con el objeto de proceder a su remoción, extracción y eventual redimensionamiento, el cual se encuentra náufrago en latitud 43° 20' sur - longitud 065° 03' oeste, canal de navegación del Río Chubut, Provincia del Chubut, desde el día 20 de agosto del año 2016; y alcanzado por lo normado en el artículo 17 inciso a) del mencionado plexo legal, al representar un peligro para la preservación del ambiente y constituir un obstáculo y/o peligro para la navegación; en virtud de lo cual se hace saber a los nombrados que, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su notificación, pueden manifestar su oposición ante esta Institución, y que de no ser la oposición razonable o si nada se manifestare, esta Autoridad Marítima podrá conceder la autorización solicitada. Asimismo, se hace saber que la iniciativa de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, Provincia del Chubut, enmarcada en el art. 389 de la Ley N° 20.094 de Navegación (modificada por Ley N° 26.354), no implica cambio de titularidad dominial sobre el B/P «SAGRADO CORAZON» (Mat. 01900) de bandera argentina, debiendo quedar el mismo tras su remoción a disposición de sus propietarios. Firmado: Jorge Raúl Bono - Prefecto General- Subprefecto Nacional Naval.-

Dr. RICARDO D. FURCI  
Asesor Letrado  
Municipalidad de Rawson

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**EDICTO LEY 19.550**  
**PEREZ HNOS. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL**  
**INSCRIPCIÓN GERENCIA**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1 de Agosto

de 2016, los socios designan como GERENTE al Sr. René Raúl Perez DNI 24.545.148, nacido el 25 de Julio de 1975, domiciliado en calle Corinto N° 3857, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 08-04-21

**CRD OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**  
**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada TECDESOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2021. SOCIO: Gustavo Luis Esteban Ivancic., DNI: 25.901.191, por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: CRD OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo de rodados, utilitarios, nuevos y/o usados, máquinas y equipos viales, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios; B) TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de mercadería o bienes; C) CONSTRUCTORA : mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado; D) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal; E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCION: Gustavo Luis Esteban Ivancic que suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de marzo de

cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 08-04-21

---

**EDICTO LEY 21.357**  
**MODIFICACION ESTATUTO DE ALAGENDA S.A.**

Por decisión de los Sres. Socios de ALAGENDA S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 25 de Junio de 2020, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 1), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de ALAGENDA S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rawson, departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior. -

Asimismo, por Acta de Directorio de fecha 23 de Junio de 2020 se establece el domicilio de la sociedad en Avenida Costamagna 472 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 08-04-21

---

**SALOMON S.R.L.**  
**CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: I) Bajo instrumento privado de fecha 19 de junio de 2.020 el Sr. BEDINO, FERNANDO GUILLERMO; Soltero, Argentino, nacido el 06/08/1992, de profesión Empresario, D.N.I. N° 36.709.579, C.U.I.T. 20-36709579-3, con domicilio en El Patagónico N° 1.116 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, cede la cantidad de 600 cuotas sociales de «SALOMON S.R.L.» a el Sr. CURRULEF, ADRIAN; Soltero, Argentino, nacido el 04/08/1980, de profesión Empleado, D.N.I. N° 28.021.463, C.U.I.L. 23-28021463-9, con domicilio en Código 3109 391 Casa 25, B° Cordón Forestal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. II) Bajo instrumento privado de fecha 19 de junio de 2.020 el Sr. BEDINO, FERNANDO GUILLERMO; Soltero, Argentino, nacido el 06/08/1992, de profesión Empresario, D.N.I. N° 36.709.579, C.U.I.T. 20-36709579-3, con domicilio en El Patagónico N° 1.116 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, cede la

cantidad de 900 cuotas sociales de «SALOMON S.R.L.» a el Sr. BASCHMAN, LEANDRO DANIEL; Soltero, Argentino, nacido el 19/02/1984, de profesión Constructor, D.N.I. N° 30.724.208, C.U.I.T. 20-30724208-8, con domicilio en Islas Leones N° 1.050, B° Ceferino Namuncurá de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. III) Bajo instrumento privado de fecha 19 de junio de 2.020 el Sr. LABARBA, GONZALO ALBERTO; Casado, Argentino, nacido el 25/08/1985, de profesión Relacionista Público, D.N.I. N° 31.812.090, C.U.I.L. 20-31812090-1, con domicilio en Moreno N° 3.723 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, cede la cantidad de 1.500 cuotas sociales de «SALOMON S.R.L.» a el Sr. BASCHMAN, LEANDRO DANIEL; Soltero, Argentino, nacido el 19/02/1984, de profesión Constructor, D.N.I. N° 30.724.208, C.U.I.T. 20-30724208-8, con domicilio en Islas Leones N° 1.050, B° Ceferino Namuncurá de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. IV) Modificación de contrato bajo instrumento privado de fecha 19 de junio de 2.020 clausula: CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en 3.000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio CURRULEF, ADRIAN suscribe 900 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una y el socio BASCHMAN, LEANDRO DANIEL suscribe 2.100 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Los socios manifiestan que las cuotas se encuentran totalmente integradas. V) Designar GERENTE al socio BASCHMAN, LEANDRO DANIEL quien acepta el cargo en este acto.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 08-04-21

---

**PROYECTO DE EDICTO**  
**1) OSTA HERMANOS S.R.L.**

2) Fecha del Instrumento de la cesión de cuotas y modificación del contrato social: 01/10/2020.

3) ACTA INSCRIBIR:

- Cesión de cuotas partes.
- Modificación del objeto social.

4) DATOS DE LA CEDENTE:

FERRARO Olga Grizelda vende 250 cuotas partes.

5) DATOS DE LOS CESIONARIOS

SOTO Jessica Jorgelina compra 250 cuotas partes.

- D.N.I. N° 35.030.002

- Profesión: Comerciante

- Domicilio: Villegas N° 770 – Puerto Madryn (Chubut)

- Fecha de nacimiento: 09/12/1989

- Nacionalidad: Argentina

- Estado civil: Soltera

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales y modificación del objeto social, las cláusulas

sulas CUARTA y QUINTA, quedan redactadas de la siguiente forma: - CUARTA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta y/o distribución de materiales, semielaborados, o productos manufacturados para la construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles. B) INMOBILIARIA: Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas a las de Régimen de pre-horizontalidad. C) TRANSPORTE: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. D) CONSTRUCCIÓN: explotación de la industria de la construcción de obras públicas y privadas (nuevas y/o refacciones), construcción de barrios, conjuntos edilicios, obras de ingeniería, establecimientos industriales, educacionales, hospitalarios y demás establecimientos de instituciones públicas y privadas. Diseño y construcción de viviendas, instalaciones e interiores. Construcción, renovación y conservación de puentes, viaductos, terraplenes, calles, autopistas, carreteras y túneles. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, y agua. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería civil. Organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. E) INDUSTRIAL: A la industria metalúrgica, montajes eléctricos industriales, al alquiler de equipos y maquinarias industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social - QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,-), dividido en mil (1.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguientes proporción: a) El Señor OSTA Dante René, setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,-) cada una, o sea Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) y la Señora SOTO Jessica Jorgelina, doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,-) cada una, o sea Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). La sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de los socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato con-

forme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 08-04-21

#### CONTRATO SOCIAL DE «ESCUELA SUR S.R.L.»

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 20 de Enero de 2021 y 10 de Marzo de 2021 DENOMINACIÓN: «ESCUELA SUR S.R.L.» SOCIOS: María Agustina VARAS, argentina, nacida el 05 de julio de 1976, DNI N° 25.124.339, C.U.I.T. 27-25124339-0, empresaria y docente, divorciada, de 44 años de edad domiciliada en Av. Roca 3463 2° J, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; y María Laura LUSTAU, argentina, nacida el 17 de marzo de 1977, DNI N° 25.868.062, C.U.I.T. 27-25868062-1, empleada, soltera, de 43 años de edad domiciliada en M.A. Zar 1357 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut DOMICILIO: ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Se fija la sede social en Av. Roca 3463 2° J, de la ciudad de Puerto Madryn PLAZO: su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La educación integral y la promoción de la cultura: En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar institutos de enseñanza inicial, primaria, secundaria y terciaria, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación. Son sus fines y propósitos: a) Promover la excelencia de la educación dentro del marco de libertad garantizada por la Constitución Nacional en todos sus aspectos en la República Argentina. d) Estimular y participar en los emprendimientos de carácter intelectual, artístico, social y/o filantrópico que signifiquen un beneficio para el crecimiento personal de los alumnos. e) Actuar por si o relacionada con otras entidades que compartan los objetivos de esta Sociedad, para integrar a los alumnos con organizaciones, nacionales o extranjeras, a través de las cuales puedan crecer profesionalmente; promoviendo el intercambio científico, técnico y/o cultural. f) Elaborar proyectos relacionados con las carreras que se cursan en la Escuela, en los cuales puedan insertarse los alumnos. g) Generar un campo propicio para la integración entre las familias de los alumnos. 2) A la comercialización de artículos escolares, de librería y papelería; 3) A la comercialización de uniformes escolares, deportivos y para el personal docente; 4) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. Construcción de inmuebles a través de inversiones, fideicomisos inmobiliarios y/o aportes de capital de terceros; 5) Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administra-

ción de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros. 6) Turismo: Realización y explotación de lo concerniente al turismo, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercial de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo lo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a dos gerentes, la firma de los gerentes obligará a la sociedad pudiendo actuar en forma indistinta o individual. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por asamblea de socios y durarán en sus cargos hasta que dicha asamblea les revoque el mandato. Se designan como gerentes a las socias María Agustina VARAS y María Laura LUSTAU. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 08-04-21

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **RESOLUCION Nº 165/21 IPVYDU**

Artículo 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Celia Eunice MUÑOZ contra la Resolución Nº 531/18-IPVYDU, que dejara sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución Nº 2608/11-IPVYDU sobre la vivienda individualizada como Bº «40 Viviendas-Programa Federal Plurianual» Casa Nº 3 de la ciudad de Gaiman.-

Artículo 2º.- No conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la Sra. Celia Eunice MUÑOZ, en razón de no contener expresiones de agravios serios ni concretos.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

I: 06-04-21 V: 08-04-21

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

**RAWSON, Chubut 22 de marzo de 2021**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I. Nº 32.697.736), de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 117/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)».

Sr. Gastón G.P. PERRONE  
Jefe de departamento  
Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

### **LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente CASTRO, Cynthia Eliana (M.I. 32.697.736 - Clase 1986), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHIVÉSE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII Nº 117/2021  
NOTA Nº 40/2021

I: 05-04-21 V: 16-04-21

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

RAWSON, Chubut 25 de febrero de 2021

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente AIBAR, Norberto Enrique (M.I. Nº 26.128.442), de lo dispuesto por la Resolución

ción XIII N° 213/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. Enrico Brullo  
 Director General de Asuntos  
 Jurídicos, Legislación y Despacho  
 Ministerio de Educación  
 LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.-Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Centro de Formación Profesional N° 656 (Lago Puelo), comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones-Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII N° 213/2020  
 NOTAN° 27/2021

I: 25-03-21 V: 09-04-21

**JOAQUÍN SOTO E HIJOS S.A.  
 PUBLIQUESE POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN  
 OFICIAL EL SIGUIENTE EDICTO:**

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas en 1° Convocatoria a celebrarse el 15-04-2021, en la sede social de Joaquín Soto e Hijos S.A. sita en San Martín 887 Piso 7° Comodoro Rivadavia, Chubut, a las 15:00 horas, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Ratificación Acta de Asamblea N° 11 del 14-05-2014 y Escritura Dación en pago del 07-08-2020, N° 452, F° 1057 Escribana E. Patricia VLK, Registro 48 Comodoro Rivadavia, Chubut- 3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 41 cerrado el 30-09-2019.- 4) Modificación artículo 17° Estatuto social.- 5) Aprobación de

la gestión del Directorio hasta la fecha.-

Dra. Elena Patricia VLK  
 Escribana

I: 05-04-21 V: 09-04-21

**PRO PROPUESTA REPUBLICANA DISTRITO  
 CHUBUT CONVOCATORIA A ELECCIONES INTER-  
 NAS JUVENTUD PRO**

La Junta Electoral Provincial del Partido Político «PRO PROPUESTA REPUBLICANA» Distrito Chubut convoca a los afiliados menores de 30 años a elecciones internas de la Juventud PRO a celebrarse el día 29 de Mayo del año 2021 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. para cubrir los siguientes cargos partidarios: siete (7) miembros titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario General y cuatro (4) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Sede legal, días y horarios de la Junta Electoral: Calle Eugenio Tello N° 134 de la ciudad de Gaiman: Viernes en el horario de 18 a 20 hs, a excepción de los días y horarios especiales que se indican seguidamente. Correo Electrónico: juntaelectoral.prochubut@gmail.com

- Google Drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1xCepa7S-IMCAshzUCuCjFtb\\_S9PX6JCD?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1xCepa7S-IMCAshzUCuCjFtb_S9PX6JCD?usp=sharing) - Cronograma Electoral: Exhibición de Padrones Provisorios a partir del 31 de Marzo 2021; Vencimiento Registro de Apoderados y Reunión conjunta con Apoderados de Listas: 13 de Abril de 2021 a las 20:00 hs.; Presentación de Listas: 14 de Abril de 2021 hasta las 20:00 hs.; Vencimiento Plazo Impugnación de Listas: 24 de Abril 2021 a las 20:00 hs.; Oficialización de Listas: el 24 de Abril de 2021 a las 21:00 hs.; Vencimiento Presentación de Modelos de Boletas: el 04 de Mayo de 2021 hasta las 20:00 hs.; Oficialización de Boletas: el 08 de Mayo a las 20:00 hs.; Vencimiento Entrega Boletas para el Acto Eleccionario: 13 de Mayo de 2021 a las 20:00 hs.; Designación de Presidentes y Vicepresidentes de Mesas, Fiscales y Veedores: 13 de Mayo 2021 a las 21:00 hs.; Designación de Lugares de Votación: 15 de mayo de 2021 a las 20:00 hs.; Acto Eleccionario: el 29 de Mayo entre las 08:00 y 18:00 hs.- El Reglamento Electoral se encontrara a disposición de los interesados en la sede legal de la Junta Electoral y será publicado en dirección Google Drive.

Gaiman, 31 de marzo de 2021.

Jorge Enrique Ferrera  
 Presidente Junta Electoral

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
 PLANIFICACIÓN  
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
 Dirección General de Planificación, Estudios y  
 Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE PRORROGA ACTO DE APERTURA

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/20**

Obra: Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº7717 en Barrio Stella Maris

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$115.239.980,00)

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$1.152.399,80).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa (\$57.619.990,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 15 de Abril de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura Lugar: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES a realizarse en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut - Día: Jueves 15 de Abril de 2021- Hora: 11:00.-

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA ACTO DE APERTURA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/20**

Obra: Ampliación, Remodelación y Refacción Escuela Nivel Secundario Nº 7702 en Bº. Don Bosco

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta (\$ 15.938.230,00).

Garantía de oferta: Pesos Ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con treinta centavos (\$159.382,30)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trece millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta (\$13.661.340,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (420) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración del MEyCP , sita en Av. 25 de Mayo 550, PB, Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 15 de Abril de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 12:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura Lugar: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES a realizarse en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.- Día Jueves 15 de Abril de 2021 - Hora: 12:00.-

I: 08-04-21 V: 12-04-21

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0092-LPU20.**

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante

el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 25-03-21 V: 16-04-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21**

**OBRA:** «Construcción Comisaría en Km 8 del B° Don Bosco»

**UBICACIÓN:** COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones quince mil novecientos veinte (\$54.015.920,00) Valor Básico Enero de 2021

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos

Garantía de oferta: Pesos quinientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con veinte centavos (\$540.159,20)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve con veintitrés centavos (\$49.860.849,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Consulta y Entrega (\*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut en horario administrativo (\* contra presentación de comprobante)

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 21 en la de ABRIL de 2021, Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** se realizará el día MIÉRCOLES 21 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 30-03-21 V: 08-04-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2021**

Fecha de apertura: martes 26 de abril de 2021, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos veintidós millones (\$22.000.000)

Objeto: «Instalación eléctrica Torre I Edif. Belgrano - Rawson»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521, Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000)

Garantía de oferta: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 26 de Abril de 2021.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.

I: 31-03-21 V: 08-04-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE LICITACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21-IPA**

**Obra:** MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE DE SARMIENTO

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.935.328,50).

Garantía de oferta: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 69.353,29).

Capacidad de ejecución anual: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.094.957,52)

Especialidad: Ingeniería civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Estudios y Proyecto - Instituto Provincial de Agua, (IPA); en Delegación IPA Sarmiento o también en la página web: <http://institutodelagua.chubut.gob.ar/>

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En la sala de situación de casa de gobierno

Día: 23/04/2021  
 Hora: 11 hs.  
 Expediente N° 75/21 -IPA

I: 31-03-21 V: 08-04-21

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2021**

- Objeto: « Adquisición de 2 (dos) vehículos»
- Fecha de Apertura: jueves 29 de abril de 2021 a las 10(diez) horas.
- Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el día 29/04/2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)
- Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut (9103).
- Entrega de Pliegos: -Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia N° 532 Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int 110. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar rmendez@juschubut.gov.ar. Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.
- Presupuesto Oficial: Pesos: Seis millones (\$ 6.000.000).
- Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta mil (\$ 60.000)

I: 06-04-21 V: 12-04-21

**MUNICIPALIDAD DE CAMARONES  
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Resolución N° 035/2021MC  
 26 de marzo 20021**

VISTO:

La Ley XVI N° 46, I N° 11; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Camarones inicia el trámite para la Licitación Pública de la Obra: Apertura de calzada, Cordón Cuneta y Adoquinado Calle Julio A. Roca;

Que se suscribió el Convenio Específico para la ejecución de la citada obra con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Programa Argentina HACE I;

Que a tal efecto, se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas para la realización de la citada obra;

Que de conformidad con la Ley XVI N° 53 la Corporación de Fomento de Camarones, se convierte en el Municipio de acuerdo con el artículo 3 inciso b) de la Ley XVI N° 46 (Municipio de menos de 4000 electores);

Que en ese marco la norma que se aplica es la Ley XVI N° 46 que en su artículo 84 establece que: «Toda compra, venta, contrato sobre trabajos, suministros, locaciones, arrendamientos u otro acto por el cual se

compromete el patrimonio de las Corporaciones Municipales se hará por medio de licitación y a propuesta cerrada»;

Que en esta tesitura el artículo 87 de la Ley mencionada precedentemente expresa que las licitaciones y concursos de precios para adquisiciones serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo;

Que en el Municipio de Camarones no existe reglamentación alguna, por ello resulta de aplicación la Ley I N° 11;

Que en cumplimiento de las citadas normas se dicta la presente mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado, se fija fecha presentación de ofertas y se designa una Comisión de Evaluación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAMARONES EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública, de la Obra: Apertura de calzada, Cordón Cuneta y Adoquinado Calle Julio A. Roca, que forma parte integrante del presente y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 002/21 para la realización de la Obra: Apertura de calzada, Cordón Cuneta y Adoquinado Calle Julio A., conforme artículo 11 de la Ley I N° 11.

Artículo 3°.- FIJAR el día 16 de abril de 2021 a las 10 horas para la presentación de ofertas y para la realización de la apertura, en la Municipalidad de Camarones.

Artículo 4°.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE

CLAUDIA A. LOYOLA  
 Intendente

**MUNICIPALIDAD DE CAMARONES  
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

OBJETO: APERTURA DE CALZADA, CORDON CUNETETA Y ADOQUINADO CALLE JULIO A. ROCA

Sistema Ajuste Alzado.

FECHA DE APERTURA: El día 27 de ABRIL 2021, a las 11,00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Obras Públicas, Municipalidad de Camarones, San Martín N° 570

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISEIS MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$16.500.000,00)

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS

DATOS DE CONTACTO: Obras Públicas (2974111247) - Privada Municipalidad (2974113472)

I: 07-04-21 V: 09-04-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 19 VIVIENDAS EN BARRIO PROSPERO PALAZZO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$127.105.514,10 (UVIs 1.708.177,85)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones ciento cinco mil quinientos catorce con diez centavos (\$127.105.514,10), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón setecientos ocho mil ciento setenta y siete con ochenta y cinco (Uvis 1.708.177,85) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veintisiete millones ciento cinco mil quinientos catorce con diez centavos (\$127.105.514,10).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: un millón doscientos setenta y un mil cincuenta y cinco con catorce centavos (\$1.271.055,14).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar). Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo. Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 07 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 07 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-04-21 V: 13-04-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/21**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS EN BARRIO PROSPERO PALAZZO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$122.246.385,81 (UVIs 1.642.875,76)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$122.246.385,81), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco con setenta y seis (Uvis 1.642.875,76) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$122.246.385,81).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$1.222.463,85).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar). Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 07 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 07 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-04-21 V: 13-04-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95****TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00